



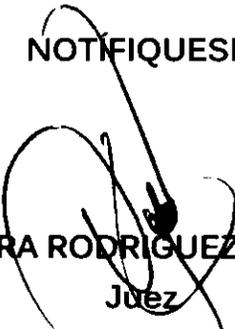
Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	Elsa Ballesteros Piraban
Presunto interdicto	Edwin Steven Ayala Ballesteros
Radicación	50001 31 10 003 2019 00193 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Trece (13) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** la demanda de declaración de interdicción obrante a folios 1 al 21 del C – 1, para que el actor subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Debe indicar la dirección electrónica donde se deba notificar a las partes., (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).
- No indicó la dirección de notificaciones del presunto interdicto, (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).
- Señalar nombre y dirección de notificación de los parientes que deben ser oídos, en el orden que indica el artículo 61 del Código Civil. (Art. 586.3 CGP, Art. 68 de la ley 1306 de 2009).

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTIFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notifica por ESTADO No.

66

del

14 JUN 2019

AYLEET PATRICKO PADILLA

Secretaria